

Gobierno del Estado de Hidalgo

Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-13000-19-0830-2020

830-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	760.3
Muestra Auditada	715.3
Representatividad de la Muestra	94.1%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEFMPH) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2019 al Gobierno del Estado de Hidalgo por 760.3 miles de pesos. La muestra examinada fue de 715.3 miles de pesos, que representaron el 94.1% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de control interno.

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo (SFP), ejecutor de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEFMPH), para el ejercicio fiscal 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se

evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno
Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo (SFP)

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Ambiente de Control

La SFP emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tal como el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, con fecha de emisión 13 de mayo de 2019.

La SFP contó con un código de ética con fecha de emisión 23 de noviembre de 2019 y de actualización 13 de mayo de 2019.

La SFP contó con un código de conducta con fecha de emisión 2 de diciembre de 2019.

La SFP contó con el Catálogo General de Puestos del Poder Ejecutivo del Estado de 2016-2020.

Administración de Riesgos

La SFP contó con un programa estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y el Programa Sectorial de Finanzas Públicas.

La SFP determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, tales como los resultados de "Los riesgos trabajados durante el ejercicio fiscal 2019".

La SFP contó con el Reporte Anual del Sistema de Seguimiento de Acciones.

La SFP contó con un Comité de Control y Desempeño Institucional formalmente establecido.

La SFP identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, los cuales se establecieron en el "Reporte Anual del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos" y en el "Reporte de Administración de Riesgos" del cuarto trimestre, de octubre-diciembre de 2019.

La SFP no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.

Actividades de Control

La SFP contó con un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos, denominado "Programa de Trabajo de Control Interno" (PTCI).

La SFP contó con un reglamento interno y un manual general de organización, que estuvieron debidamente autorizados, y establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables del proceso sustantivo, denominado "Libro Tercero, Título Primero de la

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Secretaría de Finanzas Públicas Manual de Organización”, los cuales se establecieron en agosto 2019.</p> <p>La SFP contó con sistemas informáticos, tales como la “Plataforma tecnológica” y el “Inventario de sistemas de información”, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>La SFP implementó políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicación; asimismo, contó con un Plan de Contingencias 2019.</p>	<p>La SFP no aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.</p>
Información y Comunicación	
<p>La SFP implementó formalmente un plan de sistemas de información para apoyar los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución, los cuales se establecieron en la Planeación Estratégica 2017-2022.</p> <p>La SFP estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública y de rendición de cuentas, los cuales fungieron con el cargo de Subdirector de Transparencia y de Directora General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, de fecha 28 de julio 2017.</p> <p>La SFP elaboró un documento para informar, periódicamente al titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional, el cual se estableció con el Comité de Control y Desempeño Institucional en el “Informe Anual del Estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional”, del ejercicio fiscal 2019.</p>	<p>La SFP no aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.</p>
Supervisión	
<p>La SFP evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su programa estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En ese sentido, se obtuvieron resultados en los riesgos trabajados durante el ejercicio fiscal 2019, así como los nombramientos de enlace del sistema de control interno, los cuales le corresponden al Titular de la Unidad Técnica de Evaluación de Desempeño y al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.</p>	<p>La SFP no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente Administración de Riesgos.</p>

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 88 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia y control de los recursos

2. La Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo (SFP) recibió los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEFMPH) por 760.3 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva y específica, la cual generó rendimientos financieros, al 31 de marzo de 2020, por 0.5 miles de pesos.

3. La SFP transfirió los recursos del FEFMPH 2019 a los municipios de Huautla y Huehuetla, ambos del estado de Hidalgo, con atrasos de hasta seis días a partir de la fecha en que la SFP recibió los recursos, y no envió de manera oportuna a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los comprobantes de las transferencias de recursos a los municipios beneficiados, ya que existieron atrasos de hasta 13 y 14 días.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SFP/OIC/I/058/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Los municipios de Huautla y Huehuetla, ambos del estado de Hidalgo, carecieron de cuentas bancarias específicas para la recepción de los recursos por 715.3 miles de pesos y 45.0 miles de pesos, respectivamente, ya que ambos utilizaron dos cuentas bancarias en las que se administraron recursos distintos a los del fondo.

Adicionalmente, en las cuentas bancarias utilizadas por el municipio de Huehuetla, Hidalgo, se generaron rendimientos financieros por 0.2 miles de pesos y las utilizadas por el municipio de Huautla, Hidalgo, no fueron productivas y se careció del contrato de una de éstas.

La Secretaría de Contraloría Municipal de Huautla, Hidalgo, y la Contraloría Municipal de Huehuetla, Hidalgo, iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes núms. SCM/IPRA/001/2020 y CMH/IR/003/EI/2020, respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e información financiera de las operaciones

5. La SFP registró presupuestal y contablemente los ingresos del FEFMPH 2019 por 760.3 miles de pesos y los rendimientos financieros por 0.5 miles de pesos, los cuales contaron con las pólizas del registro contable de las ministraciones de los recursos y de los rendimientos financieros; sin embargo, carecieron de las firmas correspondientes y de la documentación justificativa.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades

administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SFP/OIC/I/059/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Los municipios de Huautla y Huehuetla, ambos del estado de Hidalgo, registraron presupuestal y contablemente las erogaciones de los recursos del fondo, las cuales se encontraron debidamente identificadas, actualizadas y controladas; asimismo, contaron con la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos ejercidos por 715.9 miles de pesos.

Ejercicio y destino de los recursos

7. El Gobierno del Estado de Hidalgo recibió, a enero de 2020, los recursos del FEFMPH del ejercicio fiscal 2019 por 760.3 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019, pagó 600.0 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2020, ejerció 715.3 miles de pesos, que representaron el 94.1% de los recursos transferidos, y el recurso disponible por 45.0 miles de pesos se reintegró a la TESOFE, como se muestra a continuación:

FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS: GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

	Asignación a la entidad federativa	Recursos pagados al 31 de diciembre de 2019	Recursos disponibles al 31 de diciembre de 2019	Recursos pagados en el primer trimestre de 2020	Recursos pagados acumulados	Reintegros a la TESOFE	Recursos disponibles acumulados al 31 de marzo de 2020
I. Pavimentación y mantenimiento de calles y caminos locales, construcción de caminos rurales y alimentadoras.	760.3	600.0	160.3	115.3	715.3	45.0	0.0
Subtotal	760.3	600.0	160.3	115.3	715.3	45.0	0.0
Rendimientos financieros y otros ingresos	0.9	0.0	0.9	0.6	0.6	0.3	0.0
Subtotal	0.9	0.0	0.9	0.6	0.6	0.3	0.0
Total	761.2	600.0	161.2	115.9	715.9	45.3	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los programas anuales de obras y acciones, los auxiliares contables, los estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto al 31 de marzo de 2020.

8. El municipio de Huautla, Hidalgo, destinó 600.0 miles de pesos en la ejecución de una obra de infraestructura, que cumplió con los fines específicos del fondo, y 115.9 miles de pesos en la adquisición de lámparas para alumbrado público; sin embargo, de la adquisición, no se acreditó que la aplicación de los recursos cumplió con los fines y objetivos del fondo (el monto se observa en el resultado 10 de este informe).

La Secretaría de Contraloría Municipal de Huautla, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCM/IPRA/002/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

9. El municipio de Huautla, Hidalgo, pagó 600.0 miles de pesos en una obra, correspondiente al componente "Pavimentación y mantenimiento de calles y caminos locales, construcción de caminos rurales y alimentadoras", la cual se adjudicó de manera directa; sin embargo, la entidad fiscalizada realizó el procedimiento de adjudicación fundamentado en la normativa estatal, y en el acta de fallo presentada no se enunciaron ni acreditaron los supuestos en los cuales se fundamentó la adjudicación directa, ni los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

La Secretaría de Contraloría Municipal de Huautla, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCM/IPRA/003/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones

10. El municipio de Huautla, Hidalgo, pagó 115.9 miles de pesos en la adquisición de lámparas para alumbrado público, de la cual presentó dos órdenes de compra y se observó que careció de un expediente técnico, de las cotizaciones, de los contratos y de las actas entrega-recepción del material adquirido; además, careció de la documentación que acredite la instalación del material eléctrico, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 51 y 52; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 30, 71, 72, 81, 82 y 85, y del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, reglas décima cuarta y décima sexta.

La Secretaría de Contraloría Municipal de Huautla, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCM/IPRA/004/2020; sin embargo, no se aclara el monto observado por 115,923.50 pesos.

2019-D-13025-19-0830-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 115,923.50 pesos (ciento quince mil novecientos veintitrés pesos 50/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por carecer de un

expediente técnico, de las cotizaciones, de los contratos y de las actas entrega-recepción del material adquirido y de la documentación que acredite su instalación, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 51 y 52; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 30, 71, 72, 81, 82 y 85 y Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos: reglas décima cuarta y décima sexta.

Transparencia del ejercicio de los recursos.

11. Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias del FEFMPH 2019, al Gobierno del Estado de Hidalgo, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO				
CUENTA PÚBLICA 2019				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Hidalgo.

El Gobierno del Estado de Hidalgo remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro trimestres de los formatos Gestión de Proyectos y Avance Financiero, los cuales fueron publicados en su página de internet; además, la información contó con la calidad y la congruencia requeridas.

Montos por Aclarar

Se determinaron 115,923.50 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 715.3 miles de pesos, que representó el 94.1% de los 760.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Hidalgo mediante el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, se pagaron 600.0 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2020, ejerció 715.3 miles de pesos, que representaron el 94.1% de los recursos transferidos, y el recurso disponible por 45.0 miles de pesos se reintegró a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Hidalgo incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 115.9 miles de pesos, que representa el 16.2% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Hidalgo dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Hidalgo cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Hidalgo no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del fondo, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DGAG-3080-E/2020 del 10 de diciembre de 2020, y sus oficios en alcance, respectivamente, que se anexan a este informe, de los cuales la Unidad Administrativa Auditora realizó un análisis de la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que los resultados 3, 4, 5, 8 y 9 se consideran como atendidos; no obstante, la información que se remitió para el resultado 10, no aclaró o justificó lo observado, por lo que se considera como no atendido.



Secretaría de Contraloría
Hidalgo crece contigo

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
10 DIC 2020
17:43h
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO
Páchuca de Soto, Hidalgo, a 10 de diciembre de 2020



ONG. I WCAJO.
- copia -

Oficio. No. DGAG-3080-E/2020

Lic. Juan Carlos Hernández Durán
Director General de Auditoría
a los Recursos Federales Transferidos "A"
de la Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 16 fracción IV del Reglamento interior de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en atención al oficio número DGARFT"A"/0958/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, mediante el cual se notifican los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría 830-DS-GF con título "Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos" de la Cuenta Pública 2019 realizada por la Auditoría Superior de la Federación, remito a Usted, los Acuerdos de Inicio de Investigación, presentados por los Órganos Internos de Control:

OIC	NÚMERO DE OFICIO	ACUERDO DE INICIO DE INVESTIGACIÓN	NO. DE EXPEDIENTE	RESULTADOS
OIC Finanzas	SFP/OIC/487/2020	2 acuerdos de Inicio de Investigación	SFP/OIC/058/2020 SFP/OIC/059/2020	3 Procedimiento 2.2 6 Procedimiento 3.1
Contraloría Interna del Municipio de Huehuetla	0058	1 acuerdo de Inicio de Investigación	CHM/IR/003/EI/2020	5 procedimiento 2.1
Contraloría Interna del Municipio de Huautla	SFyT/MHU/022/2020	4 acuerdos de Inicio de Investigación	SCMMHUAU/IPRA/001/2020	4 procedimiento 2.1
			SCMMHUAU/IPRA/002/2020	9 procedimiento 4.3
			SCMMHUAU/IPRA/003/2020	10 procedimiento 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4
			SCMMHUAU/IPRA/004/2020	11 procedimiento 6.1, 6.2, y 6.3

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

M. en A. Luz María Godínez Mendoza.
Directora de Auditorías Especiales de la Dirección General de Auditoría de la Secretaría de Contraloría y Enlace del Gobierno del Estado de Hidalgo

El número correcto del Oficio Anexo del Municipio Huautla es 121/2020

10-12-2020

1085

C.P. Miro, Cesar Román Mora Velázquez, Secretario de Contraloría. -Para Conocimiento.
C. P. José Luis Bravo Mercado, Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A", Auditoría Especial del Gasto Federalizado de la ASF. - Para Conocimiento.
C.P. María Amparo González Jimale, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas Públicas. - Para atención y seguimiento.
Lic. Jorge Luis Huerta Sevilla, Contralor Municipal de Huehuetla. - Para atención y seguimiento.
Lic. Demner Leonardo López Alvarado, Contralor Municipal de Huautla. - Para atención y seguimiento.
JARA/LMAG/DCG/jmr

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
11 DIC 2020
DGARFT "A"

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo (SFP) y los municipios de Huautla y Huehuetla, ambos del estado de Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 26, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 51 y 52.
2. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 30, 71, 72, 81, 82 y 85.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos: reglas quinta, décima tercera, décima cuarta, décima sexta y décima séptima.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.